



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RI - EX-2021-9965469-GDEBA-DSTYADCIC - Beneficio del otorg. C. F 2021 - 2  
Proyectos

---

**VISTO** el expediente EX-2021-9965469-GDEBA-DSTYADCIC y el Decreto N° 1345/04 por el cual se designa a la Comisión de Investigaciones Científicas Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.233, modificada por Ley N° 13.155 y la Ley N° 23.877 de Innovación Tecnológica Provincial y Nacional, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las normas citadas se encuadra el régimen de Crédito Fiscal, cuyo objeto es promover aquellos proyectos que tengan como meta, mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las MiPyMEs, productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, a través de las modalidades I+D+i y Modernización Tecnológica y asimismo contribuir a mejorar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas bonaerenses (MiPyMEs);

Que por Resolución N° RESO-2021-103-GDEBA-CIC, se aprobaron las Bases y Condiciones, Reglamento, Formularios, Manual de Rendición, Informe Técnico de Rendición, Dictamen de Evaluación Técnica y Económico, correspondientes a la Convocatoria 2021 del Programa de Crédito Fiscal para la presentación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), Modernización Tecnológica y

Contratación de Servicios Tecnológicos, para la asignación de Crédito Fiscal destinado a cancelar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Buenos Aires;

Que continuando con la política empleada, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley Orgánica de este Organismo, el Directorio en su sesión del 10 de noviembre del 2021, Acta N° 1539 (ACTA-2021-30185955-GDEBA-CIC) Punto 4.1.2, resolvió aprobar el otorgamiento del beneficio de Crédito Fiscal, en el marco de la Modalidad “Ventanilla Abierta”, a los beneficiarios que se detalla en el Anexo XI de la misma;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el otorgamiento del beneficio de Crédito Fiscal en el marco de la Modalidad “Ventanilla Abierta” para Proyectos relacionados con la investigación y el desarrollo, a los beneficiarios que se detallan en la planilla que, como Anexo (IF-2021-29149804-GDEBA-DGIYPECIC) pasa a forma parte integrante de la presente, por los montos totales de los Proyectos y de Crédito Fiscal otorgado, que arroja un importe total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).

**ARTÍCULO 2º.** El monto total de lo otorgado para Crédito Fiscal y que asciende a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), debe ser atendido con cargo a la JUR 1.1.2.25, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, PR 1, AC 4, FIN 3, FUN 5, F. F. 1.3, I 5, PPR 1, Ppa 6, Spa 12, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

